

FUNDACIÓN CARGOBAN.
NIT: 900.098.267-5.
ACTA NÚMERO 18.
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los 15 días del mes de Febrero de 2018, siendo las 2:30 de la tarde, se reunieron en la sede de la FUNDACIÓN CARGOBAN, en la Calle 4 Sur # 43 A – 195, Oficina 243 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, previa convocatoria realizada por la representante legal de la entidad el día 8 de Febrero del mismo año, los miembros de la Junta Directiva, de conformidad con los estatutos y la Ley, con el objeto de llevar a cabo una reunión de Junta Directiva de carácter extraordinaria. En la misma citación se les dio a conocer el orden del día y los temas a tratar.

La reunión de la Junta Directiva se llevo a cabo con el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista
2. Verificación del quórum
3. Elección de presidente y secretario de la Junta Directiva.
4. Proposición de realizar una reforma al objeto social de la Fundación.
5. Aprobación de la reforma estatutaria.
6. Autorizaciones al Gerente.

1.- Se hicieron presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva:

<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE MIEMBRO</u>
MARINO ANTONIO RENDÓN PRADO	Principal
MARÍA PAULA ECHEVERRI.	Principal
SEBASTIÁN DÍAZ CASTAÑEDA.	Principal

2.- Se encuentran presentes en la reunión, la totalidad de los miembros principales de la Junta Directiva y en consecuencia los presentes están en capacidad de deliberar y decidir válidamente.

3.- Se eligió como presidente de la Junta Directiva a la señora ANGÉLICA MARÍA RENDÓN HERNÁNDEZ y como secretario al señor SEBASTIÁN DÍAZ CASTAÑEDA. Se les nombra igualmente como delegados para revisar esta acta y firmarla en señal de aprobación.

Puesto en discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

4.- Propuesta en el sentido de modificar el objeto social de la Fundación.

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva y la Directora de la FUNDACIÓN CARGOBAN han venido buscando los mecanismos para ampliar el rango de acción de sus actividades benéficas, se propone

potenciar la atención dirigida a realizar actividades en beneficio de la primera infancia y además, teniendo en cuenta la posibilidad de recibir donativos internacionales para continuar desarrollando la finalidad de la Fundación, se propone adicionar el objeto social permitiéndole realizar estas actividades.

En la actualidad el objeto social de la Fundación Cargoban es el siguiente:

Artículo 6º: Objeto social: *La fundación, tendrá por objeto social la promoción del desarrollo de todas las regiones del país, buscando desarrollar actividades económicas para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, y en general a todas aquellas actividades que tiendan al progreso y bienestar social en sus diferentes manifestaciones, teniendo como enfoque fundamental la promoción de alternativas de desarrollo y atención a la primera infancia, la niñez, las juventudes y familias en alto riesgo social, la integración de entornos familiares y comunitarios ; Para ello, con recursos propios o en colaboración con otras entidades, personas o empresas de similar o diferente naturaleza y bien sea nacionales o extranjeras; promoverá programas y proyectos dirigidos a la orientación, coordinación, fomento y realización de actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, de salud, seguridad alimentaria, promoción del trabajo, promoción de los derechos humanos, actividades relacionadas con el medio ambiente, obras de infraestructura comunitaria, mejoramiento de obras comunitarias y públicas, subsidio, construcción, diseño y en general todo lo relativo a proyectos de todo tipo de vivienda urbana y rural; así mismo podrá ofrecer servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica en cualquier área que permita el desarrollo comunitario o empresarial, pudiendo realizar además cualquier actividad inherente o relacionada con su objeto social siempre que no vaya en contravía de la naturaleza de la entidad, cuando tenga como objetivo ir en pro del desarrollo social.*

Se entiende como actividades relacionadas con el objeto social las siguientes:

- 1. Promover y fomentar el desarrollo y coordinación de investigaciones científicas y técnicas.*
- 2. Promover actividades de generación de empleo e ingreso, tales como formas asociativas y microempresas.*
- 3. Apoyar y desarrollar programas en torno a la protección y conservación del medio ambiente.*
- 4. Promover, crear, apoyar y coordinar el establecimiento de centros que promuevan la atención a la primera infancia, la niñez, la juventud y la familia, teniendo en cuenta su entorno comunitario.*
- 5. Todas las demás actividades que tengan relación de medio a fin con el desarrollo comunitario, bienestar social y en general actividades que redunden en el beneficio de la población.*

En desarrollo de su objeto social la fundación podrá:

- 1. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, gravarlos o limitar su dominio, donarlos o darlos en administración o arriendo, dar o recibir dinero en mutuo, girar, extender, aceptar, protestar, endosar y en general negociar toda clase de documentos crediticios y títulos valores: aceptar o ceder créditos, novar obligaciones, etc.*
- 2. Apoyar obras destinadas a la adquisición de vivienda para la construcción o mejoramiento de la*

misma, así como para la adquisición de lotes o terrenos para edificar, mediante el otorgamiento de subsidios para el desarrollo de tales fines y conforme a las estipulaciones legales correspondientes; el auspicio, subsidio y facilitamiento del acceso a estudios primarios, secundarios o técnicos o superiores, tanto formal como no formal; subsidios, auxilios y financiamiento de tratamientos médicos u hospitalarios de manera integral y en general desarrollar programas de bienestar social dirigidos a población vulnerable.

3. Vincular a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, que estén en capacidad de aportar recursos de toda índole en pro del cumplimiento de objeto social, acorde con la legislación vigente.

4. Contratar directa o a través de terceros, el personal necesario que requiera para el desarrollo del objeto social, el funcionamiento administrativo de la Fundación y la prestación de los diferentes servicios; adquirir enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, limitarlos o gravarlos, pignorarlos, cambiar su destinación; dar o recibir dinero a título de mutuo; adquirir o enajenar, a cualquier título cuotas de interés social o acciones en compañías de cualquier especie; y en general celebrar todos actos o contratos necesarios o conducentes al logro del objetivo de la Fundación y al cumplimiento de sus deberes legales, todo dentro del marco legal.

5. Participar en licitaciones y concursos que abran entidades públicas o privadas, celebrar los respectivos contratos que le sea adjudicados, pudiendo para el efecto celebrar consorcios o uniones temporales.

6. Concurrir a la constitución de otras personas jurídicas quien sea con ánimo o sin ánimo de lucro.

7. Efectuar todo tipo de alianzas estratégicas, desarrollar proyectos en conjunto bien sea con entes públicos o privados del orden nacional e internacional, pudiendo celebrar toda clase de contratos de colaboración o convenios.

8. Realizar toda clase de operaciones internacionales de importación y nacionalización de donativos, sean en dinero o en especie, pudiendo contratar servicios con diferentes entidades que le permitan lograr la legal y efectiva importación de los donativos.

8. En general, celebrar todos los actos o contratos necesarios o conducentes al logro del objetivo social y al cumplimiento de sus deberes, actuando siempre dentro del marco de la legalidad.

9. En todo caso queda expresamente prohibido a la fundación servir de garante de obligaciones de terceros, incluso de sus constituyentes.

SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS CONTENTIVO DEL OBJETO SOCIAL Y SE PROPONE LA SIGUIENTE VERSIÓN DEL MISMO:

Artículo 6º: Objeto social: La fundación, tendrá por objeto social la promoción del desarrollo de todas las regiones del país, buscando desarrollar actividades económicas para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, y en general a todas aquellas actividades que tiendan al progreso y bienestar social en sus diferentes manifestaciones.

El enfoque de la fundación será la atención a la primera infancia, la niñez, las juventudes y familias en alto riesgo social, la integración de entornos familiares y comunitarios; la promoción de orientación, fomento y realización de actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, de salud, seguridad alimentaria, promoción del trabajo, promoción de los derechos humanos.

Así mismo la fundación realizará actividades de promoción, cuidado y desarrollo de actividades relacionadas con el medio ambiente; de la misma manera la fundación promoverá proyectos de mejoramiento, construcción y adquisición de vivienda; así como el mejoramiento del hábitat para la población lo que incluye actividades relacionadas con infraestructura en vivienda, educativa, vial y demás que propendan por el desarrollo comunitario.

La fundación realizará actividades tendientes a la participación comunitaria y educativa ejecutadas alrededor de esos proyectos productivos; así mismo podrá ofrecer servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica en cualquier área que permita el desarrollo comunitario o empresarial, pudiendo realizar además cualquier actividad inherente o relacionada con su objeto social siempre que no vaya en contravía de la naturaleza de la entidad, cuando tenga como objetivo ir en pro del desarrollo social.

En desarrollo de su objeto social la fundación podrá:

- 1. Vincular a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, que estén en capacidad de aportar recursos de toda índole en pro del cumplimiento de objeto social, acorde con la legislación vigente.*
- 2. Contratar directa o a través de terceros, el personal necesario que requiera para el desarrollo del objeto social, el funcionamiento administrativo de la Fundación y la prestación de los diferentes servicios.*
- 3. Participar en licitaciones y concursos que abran entidades públicas o privadas, celebrar los respectivos contratos que le sea adjudicados, pudiendo para el efecto celebrar consorcios o uniones temporales.*
- 4. En general, celebrar todos los actos o contratos necesarios o conducentes al logro del objetivo social y al cumplimiento de sus deberes, actuando siempre dentro del marco de la legalidad.*
- 5. En todo caso queda expresamente prohibido a la fundación servir de garante de obligaciones de terceros, incluso de sus constituyentes.*

Una vez leído el presente objeto social, con la modificaciones propuestas, se decretó un receso de 15 minutos para deliberar y revisar su nuevo contenido.

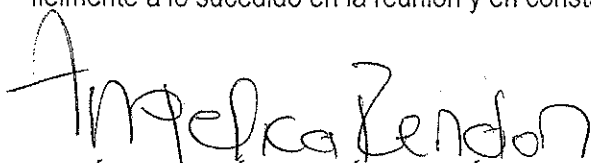
Una vez reanudada la sesión, la Junta Directiva impartió su aprobación por unanimidad de la reforma al objeto social

5.- Todos los miembros de la junta directiva, incluyendo al presidente, reafirmaron la aprobación, por unanimidad, de la reforma al objeto social, lo cual manifestaron de viva voz en cada uno de los puntos discutidos y al final de la misma.

6.- Posteriormente los miembros de la Junta Directiva facultaron a ANGÉLICA MARÍA RENDÓN HERNÁNDEZ, Directora de la Fundación, para realizar todos los trámites tendientes a obtener la inscripción ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de la presente acta.

Siendo las 3:30 de la tarde, se dio por terminada la reunión, una vez leída y aprobada esta acta en todas y cada una de sus partes.

Los suscritos presidente y secretario de la reunión, a la vez comisionados para aprobación y firma del acta, manifestamos expresamente que aprobamos el contenido del acta, el cual corresponde fielmente a lo sucedido en la reunión y en constancia firmamos a continuación.



ANGÉLICA MARIA RENDÓN HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE Y DELEGADO.



SEBASTIÁN DÍAZ CASTAÑEDA.
SECRETARIO Y DELEGADO.

La presente es fiel copia tomada de la original:



SEBASTIÁN DÍAZ CASTAÑEDA.
SECRETARIO Y DELEGADO.